



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



Señor:

Felix Mario Galarza Ala

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Presente.-



CITE: CMSS/L.M./27/2025

Sipe Sipe, 04 de noviembre de 2025

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 27/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 27/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, a Fs. 9, la presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2025**, por el monto de Bs. **948.494,33 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 33/100 Bolivianos)**.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandra Ledezma Salgado  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 27/2025**  
**04 de noviembre de 2025**

Félix Mario Galarza Ala  
Alcalde Municipal de Sipe Sipe  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- ANTECEDENTES:**

A efectos de la presente Ley Municipal se colige las siguientes documentaciones:

1.- A efectos se tiene el INFORME TÉCNICO, con CITE: GAMSS-DIR.PLA No 114/2025 de fecha 14 de octubre 2025, elaborado por Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, por lo que se tiene los siguientes numerales: **2. OBJETIVO.** Realizar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025, reasignando recursos presupuestarios al interior de la entidad pública para poder encaminar proyecto y/o actividades nuevas así completar la ejecución física y financiera de los mismos con el cual se pretende garantizar recurso presupuestario para la ejecución de las actividades a programar para que estos lleguen a ejecutarse en la presente gestión en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe. **3. JUSTIFICACIÓN,** a efectos expresa en su párrafo segundo: Para el efecto de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025 según análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera del G.A.M.S.S. se pone a disposición un recurso presupuestario que asciende a un total de Bs.- 948.494,33 (Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 33/100 bolivianos) de los programas en sus diferentes aperturas programáticas y los mismos se expondrán en el análisis contextual del presente informe técnico, la disponibilidad de recurso presupuestario tiene la finalidad de incrementar y asignar recurso presupuestario para la ejecución de los proyectos y actividades nuevos programados en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar la ejecución de proyectos, actividades encaminadas y realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe. **4. ANÁLISIS CONTEXTUAL,** de su inciso a) Detalle de Proyectos/ Actividades a programar y monto asignado, el mismo expresa: Según análisis contextualizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025 se refleja la asignación de presupuesto requerido para la ejecución de los proyectos y actividades nuevas a programar en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	COMPRA DE POLLITOS DE DOBLE PROPÓSITO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MUNICIPIO DE SIPE SIPE	79.200,00
2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POZOS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE	130.000,00
3	COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SIPE SIPE	170.000,00
4	PRODUCCIÓN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACIÓN LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS GAMSS	150.000,00
5	COMPRA DE CÉSPED DE ALTO TRAFICO PARA LA CANCHA DEL ESTADIO NORBERTO ROJAS	70.000,00
5	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTES SIPE SIPE	2.786,33
	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTES ITAPAYA	2.053,00
6	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	169.455,00
7	MEJORAMIENTO DE CANCHA POLIFUNCIONAL HUANCARANI	25.000,00
8	CONST. FUNDACIONES Y SALA DE CONTROL PARA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN G.A.M. SIPE SIPE	150.000,00
Total		948.494,33





Por consiguiente de su inciso b) se tiene la Disponibilidad de Recursos Presupuestario, a efectos de la Modificación Presupuestaria Intra institucional No. 10 Gestión 2025, se tiene presente el siguiente cuadro:

No	Apertura Programática	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	000.0.001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	26.000,00
2	100.0.006	PORTAL MECHANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	31.000,00
3	100.0.014	APOYO A LA PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMSS	5.800,00
4	130.0.002	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	29.900,00
5	130.0.004	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. VECERAS Y LADRILLERAS	5.000,00
6	170.0.001	MANTO Y MEJTO INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES	10.000,00
7	170.0.009	SERV. IMPLÉM. FABRICA DE ADOQUINES	3.810,00
8	170.0.010	COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLOSETADOS	7.400,00
9	180.0.002	SEÑALIZACION VERTICAL + HORIZONTAL EN VIAS	2.035,00
10	190.0.001	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO RURAL	7.500,00
11	190.0.003	IMPLEMENTACION SISTEMA CATASTRA	43.000,00
12	210.0.003	APOYO AL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACION	6.510,00
13	220.0.003	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALCO RANCHO	4.839,33
14	240.0.001	FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE	10.000,00
15	260.0.001	FUNCIONAMIENTO DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20.000,00
16	280.0.001	CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	23.000,00
17	310.0.002	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	71.125,00
18	310.0.004	MANEJO CUENCAS MUNICIPALES	300.875,00
19	340.0.001	EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	22.000,00
20	340.0.002	PORTALECIMIENTO MUNICIPAL	130.700,00
21	340.0.005	ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	26.000,00
22	340.0.007	DELIMITACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	8.000,00
23	099.0.002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	4.000,00
24	220.13031129600000.0	CONST. READECUACIÓN AMBIENTES ESTADIO MUNICIPAL SUTICOLLO SIPE SIPE	150.000,00
Total			<b>948.494,33</b>

Que, en su CONCLUSIÓN expresa: *En conclusión, quiero informar que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 10 GESTIÓN 2025 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en la ejecución de proyectos y/u actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs.- 948.494,33 (Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 33/100 bolivianos) que irá en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Y por últimos en su RECOMENDACIÓN expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 10 GESTIÓN 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intra institucional No 10 gestión 2025.*

2.- Que, del INFORME FINANCIERO con CITE: GAMSS/DAF/INF/41/2025, recepcionada por DESPACHO en fecha 15 de octubre de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref. INFORME FINANCIERO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2025, del mismo informe técnico financiero se tiene en resumen los siguientes puntos:

2.1. Que, de su JUSTIFICACION expresa: *Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos*





destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.

**2.2. Que, en su ANALISIS PRESUPUESTARIO refiere:** Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ocho 00/100) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 69.126.224,39 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 39/100 BOLIVIANOS).

Según informe de la Dirección de Planificación con : G.A.M.S.S-DIR.PLA N° 114/2025 de fecha 14 de Octubre de 2025, donde solicitan la Modificación presupuestaria intraestitucional N° 10 gestión 2025, para la atención de las necesidades de la población el Municipio de Sipe Sipe para lo cual se pondrá la disposición de recursos de la Apertura Programática: 000 0 001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; 099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN); 100 0 008 FORTAL MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE; 100 0 014 APOYO A LA PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMSS; 130 0 002 CONTROL DE MEDIO AMBIENTE; 130 0 004 MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. Y CERAS Y LADRILLERAS; 170 0 001 MANTTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES; 170 0 009 SERV. DE IMPL. FABRICA DE ADOQUINES; 170 0 010 COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLОСTADO; 180 0 002 SEÑALIZACIÓN VERTICAL + HORIZONTAL EN VÍAS; 190 0 001 FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL; 190 0 003 IMPLEMENTACION SISTEMA CATASTRAL; 210 0 003 APOYO AL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACIÓN; 220 13031129600000 000 CONST. READECUACION AMBIENTES ESTADIO MUNICIPAL SUTICOLLO SIPE SIPE; 220 0 003 FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALLCO RANCHO; 240 0 001 FOMENTO A ACTIVIDADES TURÍSTICAS SIPE SIPE; 260 0 001 FUNCIONAMIENTO DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; 280 0 001 CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS; 310 0 002 FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL; 310 0 004 MANEJO CUENCAS MUNICIPALES; 340 0 001 EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL); 340 0 002 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL; 340 0 005 ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES; 340 0 007 DELIMITACION TERRITORIAL MUNICIPAL; así ejecutar el traspaso intraestitucional, con el objetivo de dar continuidad a las diferentes actividades y proyectos en la presente gestión 2025 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA - PPTO 2025 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto).





**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)**  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2025  
(Expresado en Bolivianos)

DE:

DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.6.9.90	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	26.000,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	2.5.2.20	0	00	FORTAL. MECANIZACIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SIPE SIPE	31.000,00
1303	01	01	100	0	014	20	210	3.1.3	0	00	APOYO A LA PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMSS	5.800,00
1303	01	01	130	0	002	20	210	2.5.2.20	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	12.708,00
1303	01	01	130	0	007	41	113	2.5.2.20	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	2.792,00
1303	01	01	130	0	002	20	210	3.3.3	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	3.900,00
1303	01	01	130	0	002	20	210	3.3.4	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	1.000,00
1303	01	01	130	0	002	41	113	3.4.1.10	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	10.000,00
1303	01	01	130	0	004	41	113	2.6.7	0	00	MITIGACION AMBIENTAL EN INDUST. YECERAS Y LADRILLERAS	5.000,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	2.4.1.10	0	00	MANTTO Y MEJTO INFRAESTRUCTURA PRÉDIOS MIPLES	10.000,00
1303	01	01	170	0	009	41	113	2.5.2.20	0	00	SERV. IMPLM. FABRICA DE ADQUINIES	3.810,00
1303	01	01	170	0	010	41	113	3.4.5	0	00	COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLOSSETADOS	7.400,00
1303	01	01	180	0	002	20	210	1.4.3	0	00	SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIAS	2.035,00
1303	01	01	190	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO RURAL	7.500,00
1303	01	01	190	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00	IMPLEMENTACION SISTEMA CATASTRA	43.000,00
1303	01	01	210	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00	APOYO AL PROGRAMA DE POST ALFABETIZACION	6.510,00
1303	01	01	220	13031129600000	000	20	210	4.2.3.10	0	00	CONST. READECUACION AMBIENTES ESTADIO MUNICIPAL SUTICOLLO SIPE SIPE	150.000,00
1303	01	01	220	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALLOCO RANCHO	3.847,33
1303	01	01	220	0	003	20	210	3.9.2	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALLOCO RANCHO	992,00
1303	01	01	240	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FOMENTO A ACTIVIDADES TURISTICAS SIPE SIPE	10.000,00
1303	01	01	260	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	10.000,00
1303	01	01	280	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00	CONTROL Y REGULACION DE MERCADOS	23.000,00
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.5	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	21.125,00
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.8	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	50.000,00
1303	01	01	310	0	004	20	210	2.3.2	0	00	MANEJO CUENCAS MUNICIPALES	260.875,00
1303	01	01	310	0	004	20	230	3.4.1.10	0	00	MANEJO CUENCAS MUNICIPALES	40.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	4.3.2	0	00	EQUIP. ALCALDIA MOPAL (ADMIN. CENTRAL)	7.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	4.3.7	0	00	EQUIP. ALCALDIA MOPAL (ADMIN. CENTRAL)	15.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	2.1.1	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	2.1.4	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.2.2	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2.500,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.1.1.20	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.9.5	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	90.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	26.200,00
1303	01	01	340	0	005	20	210	2.5.2.20	0	00	ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES	26.000,00
1303	01	01	340	0	007	20	210	2.6.9.90	0	00	DELIMITACION TERRITORIAL MUNICIPAL	8.000,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	6.6.2.10	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	4.000,00
TOTAL												548.494,33

A:  
INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org.	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	100	0	016	20	210	3.1.3	0	00	APOY. PROD. AGROPECUARIA D.E.L.	79.200,00
1303	01	01	120	0	005	20	210	2.4.3	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	130.000,00
1303	01	01	160	0	001	41	113	3.9.7	0	00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	117.242,00
1303	01	01	160	0	001	20	210	3.9.7	0	00	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	52.758,00
1303	01	01	210	0	011	20	210	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION LIQUIDA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMSS	150.000,00
1303	01	01	220	0	002	20	210	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE SIPE SIPE	2.786,33
1303	01	01	220	0	004	20	210	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE ITAPAYA	2.053,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.1.3	0	00	MEJTO. Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	70.000,00
1303	01	01	340	0	003	20	210	2.4.1.20	0	00	MANTMINTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	46.745,00
1303	01	01	340	0	003	20	230	2.4.1.20	0	00	MANTMINTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	40.000,00
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.4.1.20	0	00	MANTMINTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	82.710,00
1303	01	01	220	0	005	41	113	2.4.1.10	0	00	MEJTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	17.750,00
1303	01	01	220	0	005	20	210	2.4.1.10	0	00	MEJTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	7.250,00
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	4.2.2.30	0	00	CONST. FUNDACIONES Y SALA DE CONTROL PARA PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN G.A.M. SIPE SIPE	150.000,00
TOTAL												548.494,33





2.3. Que, de su CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES expresa: *Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 10 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 10 gestión 2025, por un monto. Bs. 948.494,33 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 33/100 Bolivianos).*

3. Y por último se tiene el INFORME LEGAL con CITE: G.A.M.S.S./D.A.L./N° 736/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, que en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES expresa: *En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, se CONCLUYE, que este procedimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.*

*Por lo precedentemente descrito se RECOMIENDA a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025 por un monto total de Bs. 948.494,33 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 33/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.*

**OBJETO:**

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025.

**II. CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación a la Constitución Política del Estado, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 232 expresa: *La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.*

Artículo.- 321 expresa en los siguientes párrafos: I. *La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.* II. *La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*

Artículo.- 302 de su parágrafo I. de su numeral 23) expresa: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, en aplicación a la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010-Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 102 de su numeral 2. Expresa: *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

Artículo.- 114 de su parágrafo I expresa: *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.*





Que, en aplicación a la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre d 1999- Ley de Administración Presupuestaria, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 4 expresa: *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Artículo.- 5 expresa: *Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 de su ANEXTO del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), expresa: *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incremente ni disminuyan el monto de su presupuesto.*

Artículo.- 8 (Normas de Aprobación). Inciso; g) expresa: *Normas de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 8 expresa: *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*

Que, en aplicación al Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria - Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias). Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: *1. Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.*

Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intrainstitucionales). *Las modificaciones intrainstitucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.*

*El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.*

*Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)*

Que, de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales se puede verificar de la Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 -Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025" se fundamente en su precepto jurídico:





**Artículo 4.- (Plan Operativo Anual)** Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la Ley N°1613 de fecha 01 de enero de 2025, se fundamenta en su precepto jurídico:

**Artículo 4.- (Responsabilidad)** expresa: *La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administrativo, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

Que, en aplicación a la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

**Artículo 16.** en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal de su numeral 4 expresa: *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*

**Artículo. 26** de su numeral 2 expresa: *"Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".*





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 27/2025**  
04 de noviembre de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley  
**EL CONCEJO MUNICIPAL**

**DECRETA:**  
**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025.**

**ARTICULO PRIMERO.** - La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTIÓN 2025**, por el monto de Bs. 948.494,33 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 33/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente Matriz Financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE [1303]  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 10 GESTION 2025  
(Expresado en Bolivianos)

DE:

**DISMINUCIÓN DE GASTO**

Est	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fls	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.6.9.90	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	24.000,00
1303	01	01	100	0	008	20	210	2.3.2.20	0	00	FORTALEZAMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SIEPE SIPE	31.000,00
1303	01	01	100	0	014	20	210	3.1.5	0	00	APOYO A LA PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMES	5.000,00
1303	01	01	100	0	002	20	210	2.5.2.20	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	12.200,00
1303	01	01	100	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	2.792,00
1303	01	01	100	0	002	20	210	3.3.3	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	3.900,00
1303	01	01	100	0	002	20	210	3.3.4	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	1.000,00
1303	01	01	100	0	002	41	113	3.4.1.10	0	00	CONTROL DE MEDIO AMBIENTE	10.000,00
1303	01	01	100	0	004	41	113	3.6.7	0	00	MIGRACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. YERBAS Y LADRILLERAS	1.000,00
1303	01	01	100	0	001	20	210	2.4.1.10	0	00	MANTEN. Y MEJOR INFRAESTRUCTURA PREDIOS NIEPES	10.000,00
1303	01	01	100	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	SERV. IMPLEM. FABRICA DE ALCOQUINES	8.818,00
1303	01	01	100	0	016	41	113	3.4.5	0	00	COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENDOSSETADOS	7.400,00
1303	01	01	100	0	002	20	210	2.4.2	0	00	SERIALIZACION VERTICAL + HORIZONTAL EN VIAS	2.031,00
1303	01	01	100	0	001	20	210	2.5.2.10	0	00	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO RURAL	7.500,00
1303	01	01	100	0	003	20	210	3.5.2.20	0	00	IMPLEMENTACION SISTEMA CATASTRO	43.000,00
1303	01	01	210	0	003	20	210	2.3.3.30	0	00	APOYO AL PROGRAMA DE POST ALABITACIÓN	6.110,00
1303	01	01	220	0	003	20	210	4.3.3.10	0	00	CONST. READECUACION AMBIENTES ESTADIO MUNICIPAL QUILLACOLLO SIPE SIPE	150.000,00
1303	01	01	220	0	003	20	210	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALICO RANCHO	1.847,33
1303	01	01	220	0	003	20	210	3.9.2	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE MALICO RANCHO	962,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FOMENTO A ACTIVIDADES TURISTICAS SIPE SIPE	10.000,00
1303	01	01	340	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO DEFENSA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	2.5.2.20	0	00	CONTROL Y REGULACIÓN DE MARCAS	23.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	3.4.5	0	00	FONDO EMERG. DISASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	21.125,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	3.4.8	0	00	FONDO EMERG. DISASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	50.000,00
1303	01	01	340	0	004	20	210	2.1.1	0	00	MANEJO CUENCA MUNICIPALES	260.875,00
1303	01	01	340	0	004	20	210	3.4.1.10	0	00	MANEJO CUENCA MUNICIPALES	40.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	4.3.2	0	00	EDUF. ALCALDIA MUNIPAL (ADMEN. CENTRAL)	1.000,00
1303	01	01	340	0	001	20	210	4.3.7	0	00	EDUF. ALCALDIA MUNIPAL (ADMEN. CENTRAL)	15.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	2.1.1	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	1.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	2.1.4	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	2.500,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.2.3	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.1.1.20	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	90.031,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	3.9.5	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	26.200,00
1303	01	01	340	0	002	41	113	2.5.2.20	0	00	PORTAFACILITACION MUNICIPAL	28.000,00
1303	01	01	340	0	005	20	210	2.3.2.20	0	00	ELABORACION DE PROYECTOS SOCIALES	8.000,00
1303	01	01	340	0	007	20	210	2.4.9.90	0	00	DELIMITACION TERRITORIAL MUNICIPAL	4.000,00
1303	01	01	340	0	007	41	113	6.4.2.10	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	948.494,33
											TOTAL	

A:

**INCREMENTO DE GASTO**

Est	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fls	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)	
1303	01	01	100	0	016	20	210	3.1.3	0	00	APYD. PRIM. AGROPECUARIA D.E.L.	79.200,00	
1303	01	01	120	0	003	20	210	2.4.3	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIESGO	130.000,00	
1303	01	01	160	0	001	41	113	3.9.7	0	00	MICHAICAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	117.242,00	
1303	01	01	160	0	001	20	210	3.9.7	0	00	MICHAICAMIENTO Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	11.758,00	
1303	01	01	210	0	011	20	210	3.1.3	0	00	PRODUCCION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR RACION UGULICA-PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS GAMES	150.000,00	
1303	01	01	220	0	003	20	210	2.3.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE SIPE SIPE	2.788,33	
1303	01	01	220	0	004	20	210	2.3.3.20	0	00	FUNCIONAMIENTO ESCUELA DEPORTE TAPARI	2.023,00	
1303	01	01	220	0	005	20	210	3.1.3	0	00	METRO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	70.000,00	
1303	01	01	340	0	003	20	210	2.4.1.20	0	00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	46.743,00	
1303	01	01	340	0	003	20	210	2.4.1.20	0	00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	40.000,00	
1303	01	01	340	0	003	41	113	2.4.1.20	0	00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	82.710,00	
1303	01	01	340	0	005	41	113	2.4.1.20	0	00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS	17.750,00	
1303	01	01	220	0	001	20	210	2.4.1.20	0	00	METRO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	7.250,00	
1303	01	01	220	0	005	41	113	2.4.1.20	0	00	METRO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	130.000,00	
					NUEVO	000	20	210	4.2.2.20	0	00	CONST. FUNCIONES Y SALA DE CONTROL PARA PLANTA DENSIFICADORA DE HORRIGON G.U.M. SIPE SIPE	948.494,33
											TOTAL		





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los informes técnicos, financieros y legales del ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

**UNICO.** - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

#### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones "Daniel Alborno" del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 04 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco. Remitase al Órgano ejecutivo para fines constitucionales.

Lic. Sandra Ledesma Salguero  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lic. Luis J. Soliz Gonzales  
**CONEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Y POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGAN Y CUMPLAN  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

05 de noviembre de 2025

